



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

Avda. San Blas e/ Aviadores del Chaco y 1era Proyectada

R.U.C. N° 80018272-3 - Teléf. 021-3271314

VAQUERIA - PARAGUAY

RESOLUCION N° 155/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VAQUERIA A LA EMPRESA YSAPY GROUP S.A. CON RUC N°80102297-5 REPRESENTANTE LEGAL ZULMA VELAZQUEZ CON C.I. N° 4.626.337. -----

Vaquería, 08 de octubre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación Pública por Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "Construcción de Empedrados en la ciudad de Vaquería", realizada por la Municipalidad de Vaquería; y.-----

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Vaquería llamo Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 "Construcción de Empedrados en la ciudad de Vaquería", con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: YSAPY GROUP S.A. -----

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se verifico que el oferente presento todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones, siendo la única propuesta presentada por la empresa YSAPY GROUP S.A. y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24. -----

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VAQUERIA

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa YSAPY GROUP S.A. CON RUC N° 80102297-5 la suma de Gs. **386.020.000.-** (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones veinte mil) para Construcción de Empedrados en la ciudad de Vaquería. -----

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese. -----

.....
JUAN GABRIEL AGUERO
SECRETARIO GENERAL



.....
LORENZO DUARTE GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL